



DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000007 - 2023 - MDI

Independencia, 19 de junio de 2023

VISTO: El Informe Legal N° 000141-2023-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ahora (Oficina General de Asesoría Jurídica), el Memorando N° 000553-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal y el Informe N° 000051-2023-GDT-MDI de la Gerencia de Desarrollo Territorial, ahora (Gerencia de Desarrollo Urbano), referido a la necesidad de aprobar el Formato de Papeleta de Infracción, Acta de Internamiento y Orden de Liberación, a utilizar en el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados en la Jurisdicción del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que el Artículo 18 de la Ley General de Transporte N° 27181, de las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen: *"a) En materia de transporte: En general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares)"*.

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre de Año 2010 establece, *"La Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial"*.

Que, mediante Ordenanza N° 289-2013-MDI de fecha 15.07.2013 y su Modificatoria Ordenanza N° 307-2014-MDI de fecha 26.09.2014, donde Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados en el Distrito de Independencia, que en su Artículo 39 establece: *"El Control, Fiscalización y Sanción del servicio especial es competencia de la MDI, debiendo la PNP prestar el apoyo necesario, de acuerdo a la normatividad vigente. Las sanciones serán aplicadas mediante papeletas de infracción"*.

Que, el numeral 4.2.9 del Artículo 4 de la Ordenanza N° 289-2013-MDI define la papeleta de infracción como el documento en el que se anota las infracciones cometidas por los conductores y personas jurídicas ante el incumplimiento o trasgresión por acción u omisión a la Ordenanza en mención;

Que, la Ordenanza N° 289-2013-MDI de fecha 15.07.2013 y su Modificatoria Ordenanza N° 307-2014-MDI de fecha 26.09.2014, aprueba la Regularización del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados en el Distrito de Independencia, donde en su CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA (TITULO V, CAPITULO I) establece: *"Los formatos de Papeleta de Infracción, Acta de Internamiento, Ordenes de Liberación, etc., serán aprobados mediante Decreto de Alcaldía"*.

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 28 de Mayo del 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, donde se crea la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de esta entidad edil.

Que, con Informe Legal N° 000141-2023-GAJ-MDI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ahora (Oficina General de Asesoría Jurídica), emite opinión favorable respecto a la aprobación de los formatos de papeletas de infracción, acta de internamiento y ordenes de liberación de la Municipalidad Distrital de Independencia.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los formatos de Papeleta de Infracción, Acta de Internamiento y Orden de Liberación, cuyos anexos forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y los anexos en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

